



## Repliegue y continuidad. El caso de las élites nobiliarias de Canarias entre los siglos XVIII y XIX

*Retreat and continuity. The case of the noble elites of the Canary Islands between the 18th and 19th centuries*

Judit Gutiérrez de Armas

Universidad de La Laguna (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1598-2911>

[jgutiear@ull.edu.es](mailto:jgutiear@ull.edu.es)

Francisco Precioso Izquierdo

Universidad de Murcia (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1136-5155>

[fp13824@um.es](mailto:fp13824@um.es)

### NOTA BIOGRÁFICA

Judit Gutiérrez de Armas. Profesora Ayudante Doctora en Historia Moderna (Universidad de La Laguna). Miembro del grupo de investigación Tierra, Familia y Sociedad en la Edad Moderna (Universidad de La Laguna). Francisco Precioso Izquierdo. Profesor Contratado Doctor en Historia Moderna (Universidad de Murcia). Miembro del Seminario Familia y Élite de Poder (Universidad de Murcia). Investigadores del proyecto de investigación del que este artículo es resultado: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00).

### RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar la adaptación de la nobleza canaria al incipiente Estado liberal. A partir del estudio de las trayectorias concretas de ocho casas nobiliarias, se examinan las estrategias legales y económicas, así como la gestión de conflictos intrafamiliares, se busca comprender no sólo las transformaciones estructurales, sino también la agencia de los sujetos en coyunturas concretas. Las conclusiones revelan que, aunque la nobleza canaria enfrentó cambios traumáticos, logró adaptarse de manera menos disruptiva de lo anticipado. La relación simbiótica con nuevas élites, el dominio de la esfera militar y la adaptación a los mecanismos legales que regulaban las propiedades jugaron un papel crucial. Sin embargo, la migración temprana, los conflictos familiares, el agotamiento biológico y la pugna de las fortunas americanas afectaron la continuidad de algunas casas nobiliarias.

### PALABRAS CLAVE

Desvinculación; crisis del Antiguo Régimen; conflictividad familiar; absentismo.

## ABSTRACT

This article undertakes an examination of the Canarian nobility's adaptation to the liberal state. Through an in-depth analysis of the specific trajectories of eight noble houses, the study delves into legal and economic strategies, as well as the adept management of intrafamily conflicts. The objective extends beyond understanding structural transformations to elucidate the agency of individuals within specific contexts. The findings underscore that, despite confronting traumatic changes, the Canarian nobility succeeded in adapting with a lesser degree of disruption than anticipated. Symbiotic relationships with emerging elites, dominance in the military sphere, and adept adherence to legal mechanisms governing properties played pivotal roles. However, early migration, familial conflicts, biological depletion, and the influence of American fortunes collectively impacted the sustained continuity of select noble houses.

## KEYWORDS

Disentanglement; Ancien Régime Crisis; Family Conflict; Absenteeism.

## SUMARIO

1. LA NOBLEZA, ENTRE EL ANTIGUO Y EL NUEVO RÉGIMEN. 2. LA DISCORDIA EN EL SENO DE LA FAMILIA: EL CASO DE LOS CONDES DEL VALLE DE SALAZAR. 3. LA PUGNA DE LAS FORTUNAS AMERICANAS: EL MARQUÉS DE LA FUENTE DE LAS PALMAS CONTRA LA "HIDRA DE LA REVOLUCIÓN". 4. LA NOBLEZA ABSENTISTA: EL MARQUESADO DE LA BREÑA, EL ADELANTAMIENTO MAYOR DE CANARIAS Y EL MARQUESADO DE ADEJE. 5. ENTRE LA QUIEBRA BIOLÓGICA Y LA FICCIÓN DEL MAYORAZGO EN LA CASA DE HOYO: EL CONDADO DE SIETE FUENTES Y EL SEÑORÍO DEL VALLE DE SANTIAGO. 6. LA CAÍDA DE LOS "CASI" GRANDES: LOS MARQUESES DE VILLANUEVA DEL PRADO. 7. CONCLUSIONES. 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

## 1. LA NOBLEZA, ENTRE EL ANTIGUO Y EL NUEVO RÉGIMEN

"La revolución ha inferido a la nobleza el más rudo golpe, al promulgar las leyes desvinculadoras, que la privan de los medios de mantenerse dignamente y a la altura de su misión. Inspirándose en una falsa filantropía, se ha reducido a la pobreza más o menos inmediata a los gefes [sic] de las familias históricas, sin que por ello se haya aliviado, como se ha hecho aparecer, la suerte de sus hermanos. Esto es un hecho que todos estamos tocando; divididos y subdivididos los bienes, acaso la gran nobleza, la grandeza de España, alcance a vivir decorosamente un siglo más con los restos de su pasado esplendor; pero a la nobleza de provincias, donde es la riqueza infinitamente menor, que, con las cortas, pero seguras rentas de sus mayorazgos ha vivido hasta ahora sirviendo bien y lealmente a la patria y al soberano, ¿qué porvenir la espera?"

Fernández de Bethencourt, *Nobiliario y Blasón de Canarias*, Tomo I, p. XI.

Corría el 31 de diciembre de 1877 cuando el insigne genealogista Francisco Fernández de Bethencourt firmaba en Santa Cruz de Tenerife el prólogo al primer volumen de su conocido *Nobiliario y Blasón de Canarias*. Diccionario histórico, biográfico, genealógico y heráldico de la Provincia. Como es sabido, la obra se publicó al año siguiente. Fue un éxito y otorgó a su autor un gran reconocimiento público, hasta el punto de ser admitido como académico correspondiente de la Real Academia de la Historia tan solo dos años después, en abril de 1879. Si bien su contenido genealógico es muy conocido -no en vano a Bethencourt se le considera coloquialmente como el "padre" de la genealogía moderna en España- posiblemente el prólogo de su obra lo sea menos. En ella, Fernández de Bethencourt no solo se quejaba del descuido de los estudios genealógicos y heráldicos en España en comparación con Inglaterra, Francia, Alemania o Bélgica, "naciones

[...] que caminan a la cabeza de los pueblos cultos”<sup>1</sup>. Ante todo, en las páginas iniciales del Nobiliario, su autor planteaba una defensa a ultranza de la nobleza y sus privilegios y un ataque frontal a la revolución liberal: “¿hay todavía quien crea en ese absurdo de las igualdades absolutas?”, preguntaba retórica e irónicamente. Su posicionamiento, simpatizante con el carlismo<sup>2</sup>, abogaba por una relectura de la historia de Canarias absolutamente apegada a la nobleza: “Porque es preciso saber hasta qué punto es la historia de la nobleza isleña la historia misma de las islas; hasta qué punto vienen estrechamente unidas una y otra, y son comunes las glorias, los merecimientos, los sacrificios”<sup>3</sup>. No lo hacía para reivindicar una nobleza poderosa en su tiempo; más bien al contrario: la pintura que ofrecía de ella era dramática. Aportaba, eso sí, una explicación, que es la que encabeza este artículo. Para nuestro genealogista, las leyes desvinculadoras estaban siendo el verdadero azote de la nobleza. Hemos de tener en cuenta que Fernández de Bethencourt escribió su obra tres décadas después de la supresión de los mayorazgos. Esto implica una visión fuertemente influida por su propio momento histórico: identificó un presente de decadencia frente a un pasado glorioso; reconoció la causa en la desvinculación e, incluso, pronosticó un final para esa nobleza, “un siglo más” para la alta nobleza, menos para la nobleza de provincias. En síntesis: interpretó las primeras consecuencias de un proceso que es, precisamente, el que nos proponemos investigar aquí.

El objetivo de este artículo es analizar cómo la nobleza de Canarias, sin duda alguna, “de provincias”, afrontó el panorama a priori adverso que se le abrió como grupo social debido a la implantación del Estado liberal<sup>4</sup>. Pretendemos hacerlo obviando interpretaciones teleológicas, de manera que nos proponemos comprender cómo las familias y los individuos desplegaron estrategias de adaptación y gestión de la movilidad para responder a los cambios políticos y sociales de su tiempo, pero también comprendiendo cómo la contingencia y las trayectorias individuales moldeaban o colisionaban con tales estrategias. Las fechas extremas del estudio, entre finales del siglo XVIII y el último tercio del siglo XIX, no son baladfés. La primera corresponde al cénit de la nobleza, el periodo que, para Fernández de Bethencourt, había sido protagonizado por una nobleza que “dio al pacífico reinado del gran Carlos III la conocida constelación canaria”<sup>5</sup>, y que en la primera década del siglo “sirvió en la magnífica epopeya de la independencia con los batallones isleños, de

<sup>1</sup> FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco, *Nobiliario y blasón de Canarias: diccionario histórico, biográfico, genealógico y heráldico de la provincia, Tomo I*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, 1878, p. VI.

<sup>2</sup> “Cuando D. Carlos María Isidro levantó la bandera del pasado contra su augusta sobrina, la inmensa mayoría, la casi totalidad de la alta nobleza española abrazó sin vacilar la causa de aquella niña, que representaba el triunfo de los nuevos principios. Los primeros nombres señoriales de España figuran en pró [sic] de la abolición de los señoríos. A la nobleza, a la grandeza misma, pertenecían los que aseguraron en las sienes de Isabel II la vacilante corona, como habían pertenecido en lo antiguo los famosos comuneros sacrificados en las aras de las viejas libertades castellanas” (*Ibid.*, p. X).

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. VIII.

<sup>4</sup> La historia social, tanto española como europea, ha debatido profundamente sobre la evolución de la nobleza del Antiguo Régimen al sistema liberal. Esos debates suelen contraponer dos modelos antagónicos: por una parte, el rupturista, que plantea la destrucción del poder nobiliario a raíz de la “revolución burguesa”; por otra parte, la continuidad o *Persistencia del Antiguo Régimen*, como planteaba Arno Mayer, que sostiene que la nobleza supo adaptarse a los cambios del régimen liberal. En esos debates, el análisis de la propiedad de la tierra fue fundamental y la reflexión en torno al impacto del proceso de desvinculación constituyó uno de sus ejes de análisis, contraponiendo, nuevamente, dos conclusiones antagónicas: de una parte, la postura rupturista sostenía que la supresión de los señoríos y mayorazgos, si bien no provocó la bancarrota inmediata de los nobles, sí que inició un proceso de ruina para muchas casas nobiliarias, que mantuvieron su antiguo modo de vida y no supieron modernizar la gestión de su patrimonio. Por otra parte, la tendencia continuista planteaba que, en muchos casos, la división de los mayorazgos pudo ser compensada mediante unas adecuadas alianzas matrimoniales con familias adineradas, fueran nobles o no. Precisamente son estas dos tendencias, el repliegue y la continuidad, las que dan título a nuestro artículo. Una panorámica general de este debate en PRO RUIZ, Juan, “Aristócratas en tiempos de constitución”, en Javier M. Donezar y Manuel Pérez Ledesma (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola, Tomo 2. Economía y sociedad*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 615-619. Ahora bien, la historiografía más reciente ha ajustado la mirada hacia la nobleza (en especial, hacia los grupos aristocráticos) de principios del siglo XIX a partir de planteamientos renovados que matizan los paradigmas tradicionales sobre el fracaso o la inadaptación nobiliaria en aquel siglo. A modo de orientación remitimos, entre otros estudios, a los de LUENGO, Jorge, “Las élites liberales: una sociedad coyungal”, *Historia Social*, 86 (2016), pp. 91-108; CARASA, Pedro, “De la Burguesía a las Élités, entre la ambigüedad y la renovación”, *Ayer*, 42, 2001, pp. 213-241; PRO RUIZ, Juan, “Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, *Historia social*, 21 (1995), pp. 47-69; SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*, Madrid, RH+ Ediciones, 2013; RUEDA HERNANZ, Germán, “Estudio introductorio, “Los nobles españoles en el período ilustrado y liberal, 1780-1930”, en VV.AA., *La nobleza española, 1780-1930*, Madrid, Ediciones 19, 2014, pp. 11-36.

<sup>5</sup> Fernández de Bethencourt apelaba aquí al famoso poemario del ilustrado canario José Viera y Clavijo, *El Nuevo Can Mayor o Constelación Canaria del Firmamento Español en el reinado del Señor Don Carlos cuarto*, compuesta en 1805, donde tomaba como protagonistas a trece prohombres de origen canario asentados en la Corte: Antonio Porlier, Domingo Iriarte, Bernardo de Iriarte, José Clavijo y Fajardo, Agustín de Betancourt y Castro, Rafael Clavijo, Domingo de Nava, Cristóbal Bencomo, Pedro Agustín Estévez de Ugarte, Manuel Verdugo y Albituria, Juan Iriarte y Tomás de Iriarte. Biblioteca de la Universidad de La Laguna (BULL), Fondo Antiguo, Ms. 71, accesible en <https://t.ull.es/19yj>.

grato recuerdo, que probaron no se había enfriado la sangre de nuestros conquistadores en las venas de sus descendientes<sup>6</sup>. De hecho, la guerra de Independencia y la creación de la Junta Suprema constituyen el último hecho glorioso que les atribuye. Por lo que respecta a la fecha final, es necesario comprender la gestión que hicieron las familias nobles del proceso de desvinculación. Aunque tenemos claro que la desvinculación permitió sustituir unas élites socioeconómicas por otras al convertir la tierra en una mercancía que las primeras vendieron a las segundas, el proceso fue más complejo que un simple cambio de propietarios. Es por ello por lo que resulta imprescindible examinar cómo las estrategias legales y económicas influyeron en la preservación del estatus y la propiedad de algunas familias nobles, esto es, en su continuidad y en qué casos estas estrategias culminaron en repliegue o fracaso. También se analizarán los comportamientos demográficos, visibles tanto en el agotamiento biológico de algunas familias como en las estrategias matrimoniales adoptadas<sup>7</sup>, su capacidad para modernizar la gestión de su patrimonio<sup>8</sup> o su presencia en algunos espacios institucionales tradicionalmente controlados por la nobleza, como el ejército o, en el caso de Canarias, las milicias. Todos estos criterios de análisis, lejos de plantear una novedad, recogen tendencias ya abordadas por la historiografía. No obstante, en esta investigación proponemos centrar también la mirada en la agencia individual, especialmente visible en contextos de conflictividad intrafamiliar. El objetivo final no es otro que comprender cómo esas circunstancias pudieron afectar a la continuidad o el repliegue de las familias nobles en el nuevo orden político y social.

Para ello, proponemos un estudio en torno a las trayectorias de algunas de las principales casas nobiliarias de Tenerife<sup>9</sup>: el condado del Valle de Salazar, el marquesado de la Fuente de las Palmas, el marquesado de La Breña, el marquesado de Adeje, el adelantamiento mayor de Canarias, el condado de Siete Fuentes, el marquesado de San Andrés y el marquesado de Villanueva del Prado. Con ese fin se han consultado sus archivos de familia, los que mejor nos permiten abordar esa dimensión interna de la familia, tanto en lo referente a la gestión de su patrimonio como las relaciones emocionalmente tejidas entre sus miembros, así como diversos trabajos publicados en relación a ellas. En este sentido, la selección de casos ha estado condicionada por la disponibilidad de fuentes, dado que todavía muchos archivos de familia continúan siendo inaccesibles, bien porque sus propietarios actuales no lo permiten, bien porque se hallan en paradero desconocido. Con todo, los casos seleccionados constituyen ejemplos representativos de ese selecto grupo de familias tituladas, una dignidad que, hasta 1850, solo habían disfrutado 25 familias en Canarias<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. IX.

<sup>7</sup> Sobre el comportamiento demográfico de la nobleza, Gérard Delille planteó que, desde mediados del siglo XVIII, la nobleza europea había experimentado una tendencia demográfica a la extinción. Como plantea Juan Pro, en el caso de España ese agotamiento biológico existió, pero se manifestó en un proceso de concentración de patrimonio y títulos en manos de los linajes supervivientes. Vid. PRO RUIZ, Juan, "Aristócratas en tiempos...", *op. cit.*, p. 618.

<sup>8</sup> La modernización de la gestión del patrimonio como elemento catalizador de la ruina de algunas casas nobiliarias fue una tesis planteada por Ignacio Atienza, para quien la incapacidad de adaptación de los nobles a las demandas de la libre competencia fue el factor decisivo que los condenó a la extinción como élite de poder. A partir de su exhaustivo análisis sobre el ocaso de la casa de Osuna, planteó como en el siglo XIX las grandes casas nobiliarias españolas intensificaron sus esfuerzos por mejorar la eficiencia económica de sus patrimonios aprobando una serie de medidas que incluían desde la elaboración de nuevos reglamentos internos, a mejoras en los sistemas contables, pasando por tabulación de los tiempos de trabajo, la exigencia de formación especializada para el personal o una gestión profesional de su archivo. Sin embargo, el autor sostiene que estas reformas llegaron demasiado tarde y que fueron incapaces de salvar a los grandes de una ruina largamente anunciada. Vid. ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, "Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)", en Francisco Chacón, Juan Hernández Franco y Antonio Peñafiel (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 44-46. Otros ejemplos de importantes reformas en los aparatos de gobierno y administración de las casas aristocráticas en el siglo XVIII que apuntan a la incorporación de parámetros de racionalización de los recursos en: CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010, pp. 250-281; BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, "La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)", *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9/36 (2018), pp. 80-102. Sigue siendo de referencia para el estudio de los estados señoriales y su relación con la casa en el siglo XVIII la obra de ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2000.

<sup>9</sup> La definición del concepto de "casa" ha sido objeto de un intenso debate historiográfico que todavía no ha llegado a un consenso. En esta investigación, nos hemos acercado al concepto de "casa" entendiéndola como una expresión institucional de la familia, más amplia que la familia nuclear pero mucho más reducida que el linaje (realmente más una construcción discursiva), aunque mantuviesen lógicas de solidaridad e identidad basadas en él. Desde luego, la casa fue la configuración institucional en torno a la cual se organizaban las familias nobles y desplegaban sus estrategias de reproducción social, en estrecha relación con el sistema vincular, las prácticas endogámicas, el sistema de género y el discurso de linaje. En la nota al pie de página nº 9 (p.251), tras el punto y final, añadir: En los últimos años, destaca la propuesta renovadora planteada por HADDAD, Élie, "Qu'est-ce qu'une 'maison'?", *L'Homme*, 212 (2014), pp. 109-138.

<sup>10</sup> Se trata de los títulos de adelantado mayor de Canarias (1503), conde de La Gomera (1516), conde de Lanzarote (1567), convertido en marqués de Lanzarote (1584), señor de la Villa de Adeje (1655), señor de la Villa de Santiago (1663), marqués Acialcázar (1666),

## 2. LA DISCORDIA EN EL SENO DE LA FAMILIA: EL CASO DE LOS CONDES DEL VALLE DE SALAZAR

Doña Juana Porlier (1765-1829) fue una figura destacada dentro del selecto grupo nobiliario canario de finales del siglo XVIII. Su vida estuvo marcada por el éxito familiar producto de estrategias familiares y alianzas matrimoniales de las que fue agente activa y que la llevaron a un estatus de prominencia en la sociedad canaria de su tiempo.

Hija primogénita de Juan Antonio Porlier y Sopranis y de doña Juana de Castilla, doña Juana Porlier era la sucesora en los mayorazgos familiares debido a la discapacidad de su hermano varón. Posiblemente esas expectativas relacionadas con su primogenitura afectaran a su formación e, incluso, a su carácter, que se puso de manifiesto cuando intervino activamente en sus propias negociaciones matrimoniales: doña Juana rechazó casarse con un noble local, Fernando del Hoyo, después de que éste incumpliese su palabra de matrimonio<sup>11</sup>. Sí que le agradó su enlace, a los diecisiete años, con don Martín de Salazar, hermano menor del conde del Valle de Salazar. El matrimonio benefició a ambas partes, ya que Martín aportaba el estatus y Juana el capital económico y relacional, que incluía una rica dote, el oficio de regidor de Tenerife y la membresía en la Tertulia de Nava, un círculo selecto de la nobleza local. La estrategia de la familia Porlier para ascender socialmente, combinada con la diversificación de perfiles entre los varones, culminó con el nombramiento de don Antonio Porlier y Sopranis, tío de Juana, como secretario de Estado y marqués de Bajamar en 1791. Esta conexión directa con la Corte confirmó a Juana Porlier un estatus especial dentro de la nobleza de Canarias.

Sin embargo, la posibilidad de trasponer el éxito de la familia en la Corte a una preeminencia social en Canarias se vio lastrada por la gran conflictividad intrafamiliar. Aunque, en principio, las perspectivas fueran otras –teniendo en cuenta que Martín Salazar ganó judicialmente a su hermano el mayorazgo y el título de conde del Valle de Salazar–, el elevado coste que supuso litigar judicialmente el mantenimiento de ese mayorazgo se llevó por delante las posibilidades de reproducción social en la siguiente generación. A ello se sumó la díscola trayectoria de su hijo primogénito, Ventura Salazar, quien pasó toda su vida adulta litigando judicialmente, primero contra sus padres para que le señalasen alimentos y, tras la muerte del conde, con su hermano pequeño, don Cristóbal, elegido sucesor por su padre y protegido por su madre y hermanas. Aunque don Cristóbal ganó el pleito en 1719, la familia no volvió a unirse.

El papel de doña Juana en el conflicto entre padre e hijo se nos escapa en buena medida, al menos hasta que su hijo trató de incapacitar al conde. En ese momento, Juana Porlier tomó las riendas del litigio y emergió como sujeto activo en primera línea. Este papel se vio reforzado con su viudedad a partir de 1807, momento en el que comenzó a actuar como opositora a su hijo primogénito y como representante de sus hijas e hijo menor. Así, lejos de cumplir con la norma de género que esperaba de ella el ejercicio de una maternidad proveedora orientada a proteger a su hijo, bien con su silencio<sup>12</sup>, bien con sus actos, su trayectoria rompió con ese modelo. Nada más enviudar dividió su herencia: a su hija doña María le cedió en 1807 el patronato de Melchora Lordelo y en 1817 el vínculo de María del Valle Tristán; y a su hijo pequeño don Cristóbal le entregó los patronatos de María del Valle Tristán y de Bernardino Fagundo. Además, fue una de las pocas nobles que se acogió a la desvinculación del Trienio Liberal para evitar que su hijo primogénito, Ventura, sucediera en los vínculos regulares. En su testamento, otorgado en 1822, dividió la hacienda de

---

marqués de Adeje (1666), marqués de Villanueva del Prado (1666), marqués de Torre Hermosa (1671), marqués de la Breña (1679), marqués de la Fuente de las Palmas (1679), marqués de Villafuerte (1680), conde del Valle de Salazar (1681), marqués de la Florida (1685), marqués de Celada (1686), conde del Palmar (1686), marqués de la Quinta Roja (1689), Conde de Siete Fuentes (1698), marqués de la Villa de San Andrés con el título de vizconde de Buen Paso para su sucesor (1708), marqués de la Candia (1735), marqués de la Regalía (1738), marqués del Sauzal (1757), marqués de Casa Hermosa (1766), marqués de Guisla-Ghiselín (1775), conde de la Vega Grande (1777), marqués de Bajamar (1791) y marqués de Santa Lucía (1819). Los títulos de marqués del Toro (1732), marqués de Casa Boza (1736), marqués de la Regalía (1738), marqués del Buen Suceso (1783) y conde de Lucena (1847) y duque de Tetuán (1847) no se contabilizan porque a pesar de su origen canario, tanto la dignidad nobiliaria como la sucesión se consolidaron en América o en la península Ibérica.

<sup>11</sup> El episodio fue narrado por un contemporáneo, vid. ANCHIETA Y ALARCÓN, José, *Citas II (edición de Daniel García Pulido)*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2013, pp. 331-332.

<sup>12</sup> FARGAS PEÑARROCHA, Mariela. "Secretos y mujeres: del género y los riesgos del conflicto en la familia moderna", *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 28/2 (2021), pp. 361-384.

San Gonzalo, pieza central del mayorazgo de Castilla, entre sus hijas y su hijo Cristóbal, y ordenó la división del resto de sus bienes entre todos sus hijos e hijas<sup>13</sup>. Que Juana Porlier utilizase las medidas liberalizadoras de la propiedad para imponer su voluntad y su autoridad en su familia no es cuestión menor. En teoría, la desvinculación perjudicaba a las casas nobiliarias, pero en el caso de Juana, su autoridad de viuda y de mujer de avanzada edad (56 años), permiten comprender cómo las decisiones individuales se podían superponer a las estrategias de grupo. En cualquier caso, la división de la herencia fue más virtual que efectiva, pues las tres hermanas, llamadas María, Josefa y Juana, y su hermano Cristóbal vivieron siempre juntos, siendo el conde el heredero de todas ellas y reagrupando gran parte de la herencia materna en su persona tras el fallecimiento de sus hermanas.

Más allá de la afectación de la conflictividad intrafamiliar en la decisión de desvincular la propiedad, lo cierto que los costes de la pugna judicial ahogaron económicamente a ambas ramas de la familia. Al respecto, en su testamento, doña Juana Porlier llegó a expresar que, “por la multitud de litigios que se me pusieron por mi hijo don Ventura, y [...] para pagar deudas, me desprendí de cuanta plata y halajas [sic] tenía”<sup>14</sup>.

No menos difícil fue la situación económica de la familia de su hijo Ventura. Casado contra la voluntad de sus padres con su prima hermana doña María Benítez, con quien tuvo dieciséis hijos, en el inventario post mortem instruido a la muerte de su viuda en 1840 no se aprecia una vivienda especialmente lujosa ni una economía desahogada. El canapé, dos cómodas, el piano y las dieciocho sillas de caoba de la sala principal estaban acompañadas de figuras de yeso y unos guardabrisas de cristal. Era la habitación más lujosa. La cubertería tenía unos “cabos de palo encarnados” y solo seis cucharas eran de plata, el material habitual en el menaje de la nobleza. En el resto del inventario no hay rastro de joyas, vestidos o mobiliario de excesivo lujo<sup>15</sup>.

Tampoco las elecciones políticas favorecieron una cómoda adaptación al régimen liberal. Tanto el joven conde del Valle de Salazar como su hermano Ventura participaron de la vida política y social de La Laguna, donde la nobleza continuó controlando la actividad política de las primeras décadas del siglo XIX. Como ha señalado A. Arbelo, fueron los mismos individuos y las mismas familias, mediante el “natural” relevo generacional, las que acapararon los cargos y empleos en la alternancia de etapas liberales y absolutistas, confirmando, así, la “versatilidad y adaptación a los cambios políticos de los grupos de poder insulares”<sup>16</sup>. En la primera etapa liberal (1812-1814), Ventura fue compromisario y alcalde constitucional de La Laguna en 1814<sup>17</sup> y regidor en 1821 (poco antes de su muerte). Por su parte, Cristóbal, el conde, fue compromisario en las elecciones de 1820 y 1821 y regidor en 1820<sup>18</sup>, si bien su gran oportunidad le llegó con el alzamiento contra Espartero en 1844, cuando fue nombrado vicepresidente de la Junta Provisional Gubernativa de La Laguna. Su gobierno, corto, estuvo marcado por las acusaciones de nepotismo y prevaricación. En cuanto al nepotismo, no hay dudas, ya que la junta promovió ascensos en el regimiento para los propios miembros de la junta y sus familiares<sup>19</sup>. También constan evidencias de prevaricación, ya que destituyó al maestro, al secretario del ayuntamiento y al director de la Cuna de Expósitos, nombrando a allegados y parientes para los cargos<sup>20</sup>. El conde pasó de presidir la Junta a convertirse en alcalde de La Laguna y comandante de la Milicia Nacional, aunque bajo sospechas de desfalco y robo<sup>21</sup>. Sin embargo, sus ideas ultraconservadoras y su defensa de los privilegios de La Laguna encontraron poca aceptación en el contexto político, marcado por el ascenso del puerto de Santa Cruz como principal centro de poder de Tenerife. En la confrontación Santa Cruz-Las Palmas que marcó la vida política de Canarias a mediados del siglo XIX, la vieja nobleza de La Laguna perdió gran parte de su otrora relevancia política.

<sup>13</sup> Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna (AHDSCLL), FCSF, caja 156, leg. 134, doc. 20 (1822).

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> AHDSCLL, FCSF, caja 149, leg. 127, doc. 21 (1840).

<sup>16</sup> ARBELO GARCÍA, Adolfo, *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*, La Laguna, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1995, p. 368.

<sup>17</sup> MORENO, Francisca, “Relación de alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desde la constitución municipal en 1812 hasta 1998”, en Manuel de Paz Sánchez y José M. Castellano Gil (coords.), *La Laguna, 500 años de historia. Tomo III. Aspectos de La Laguna durante la Edad Contemporánea (siglos XIX y XX)*, La Laguna, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1998, p. 457. Aparece intitulado como “conde del Valle de Salazar”.

<sup>18</sup> ARBELO GARCÍA, *La Laguna durante...*, *op. cit.*, pp. 362-363.

<sup>19</sup> AHDSCLL, FCSF, caja 174, leg. 168, doc. 1.

<sup>20</sup> PERSIVA, Juan, *Los hombres y las cosas a la faz de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta y librería de Vicente Bonnet e Isern, 1854.

<sup>21</sup> *Ibid.*

Su destierro a Puerto Rico justo antes del levantamiento del tinerfeño Leopoldo O'Donnell contra el gobierno del conde de San Luis ilustra el ocaso de la casa. El 14 de julio de 1853, Jaime Ortega, capitán general de Canarias, ordenó la deportación del coronel conde del Valle de Salazar, el coronel don Pascual Moles (marqués viudo de San Andrés), don José Trujillo, don Alonso del Hoyo (hermano del conde de Siete Fuentes), don Tomás Cologan y don Esteban Salazar (primo segundo del conde). Aunque el motivo aducido fue la supuesta alteración del testamento de la marquesa de San Andrés, un oficio remitido por el comandante general a su homólogo en Puerto Rico explicaba las causas del destierro: "en consideración a las circunstancias en que se encontraba la Península" y las "relaciones e influencias" en Canarias de los deportados, que ostentaban altos rangos en las milicias y constituían un sólido grupo opositor. La libertad les llegó un mes y medio después. Aunque consiguieron la destitución del comandante general de Canarias, lo cierto es que el protagonismo político del conde del Valle de Salazar había llegado a su fin. No sería hasta finales del siglo XIX cuando, en medio de la ruina económica de la familia, lograran resurgir gracias a una cuidada política matrimonial y la promoción política de uno de sus miembros dentro del turno conservador.

### 3. LA PUGNA DE LAS FORTUNAS AMERICANAS: EL MARQUÉS DE LA FUENTE DE LAS PALMAS CONTRA LA "HIDRA DE LA REVOLUCIÓN"<sup>22</sup>

A finales del siglo XVIII los Chirino-Soler eran los amos de Vilaflor. Poseían más del 60% de la tierra y controlaban el nacimiento de agua que regaba las tierras de labor. Sin embargo, ese poder era más teórico que real, pues la dominación que ejercieron fue siempre contestada por el vecindario. Tres siglos de litigios, algaradas y conatos de violencia protagonizados por el campesinado del lugar ilustran esa situación de resistencia y conflicto constante entre la nobleza y la población local. La explicación a semejante pugna radicó en la incapacidad de los Soler para consolidarse como poder señorial en el siglo XVII. Los motivos fueron varios: la competencia con la otra gran familia propietaria de la zona (los Ponte), los conflictos internos por el mayorazgo y sus propias ansias expansionistas, que los llevó a usurpar tierras y exigir pagos a los campesinos que las trabajaban. Sin embargo, no procede aquí detallarlos<sup>23</sup>. En numerosas ocasiones, los vecinos les rompieron los cercados, se negaron a pagar alquileres e, incluso, llegaron a tirarle abajo la galería de las casas principales atando las bestias de labor a los pilares de madera<sup>24</sup>. No menos importantes fueron los largos pleitos judiciales que enfrentaron al pueblo de Vilaflor, primero con los Soler, y luego con los marqueses de la Fuente de las Palmas (con quienes emparentaron en 1765)<sup>25</sup>.

A finales del siglo XVIII prácticamente todo el pueblo estaba enfrentado judicialmente al marqués: por impago de censos y alquileres, por usurpaciones de tierras o, incluso, por llevarse madera sin consentimiento<sup>26</sup>. Los conflictos se reavivaron al calor de las reformas promovidas por Carlos III. Una de las más controvertidas fue el repartimiento de baldíos. Mientras que en otras zonas de la isla las usurpaciones estuvieron encabezadas por los grandes propietarios<sup>27</sup>, en Vilaflor fueron los labradores acomodados quienes lideraron el proceso<sup>28</sup>. Los González Bethencourt, Feo, Carrasco... fueron configurándose como una nueva élite local que acaparaba los empleos locales en las milicias, ejercían el control social a través de la parroquia y, cuando les resultaba conveniente, lideraban los procesos judiciales contra el mayorazgo. Eran también los

<sup>22</sup> LINEBAUGH, Peter y REDIKER, Marcus, *La hidra de la revolución: marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2022.

<sup>23</sup> Sobre la resistencia campesina en Vilaflor, vid. NÚÑEZ PESTANO Juan Ramón, *La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El papel de una institución económica en los procesos de cambio social*, Tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 1989, pp. 409-429.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 419.

<sup>25</sup> El título de marqués de La Fuente de Las Palmas fue concedido en 1679 a don Diego Sotelo Jorba Calderón. Muerto el I marqués sin descendencia, el título pasó a su madre, doña Magdalena Franiel de Henestrosa, II marquesa del título. Ésta, por su parte, fundó un mayorazgo en cabeza de su sobrino segundo, Juan Tadeo Chirino, que llevaba incluido el título nobiliario. Desde entonces, el título de marqués de La Fuente de Las Palmas se adscribió al apellido Chirino.

<sup>26</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 254, leg. 298, doc. 35.

<sup>27</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, "Derechos comunales y conflicto social durante la Edad Moderna: las revueltas contra las usurpaciones en las dehesas del Valle de La Orotava", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 61 (2015), pp. 1-22; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, "Historia y paisaje cultural: los partidos de 'tierra y criazón' en las cumbres del Oeste de Tenerife", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 64 (2018), pp. 1-30.

<sup>28</sup> Se trataba de grandes medianeros que contaban con la protección de los Ponte, la otra casa nobiliaria de la zona, bajo cuyos auspicios habían ocupado entre 1761 y 1762 los baldíos occidentales de Vilaflor y en 1776 el monte conocido como el Pinar Verde. Vid. NÚÑEZ PESTANO, *La propiedad concejil en Tenerife...*, pp. 620-621.

mejor posicionados para emigrar a América y enviar remesas con las que aumentar su patrimonio. Así, no es extraño que liderasen las usurpaciones de los baldíos de La Florida entre 1790 y 1792. Para ello, instrumentalizaron a los jornaleros pobres, entregándoles simiente para sembrar los terrenos roturados en régimen de medianería. Además, utilizaron métodos violentos para expulsar de los baldíos a quien osase cuestionarles. Era un “caciquismo incipiente” que reproducía los mecanismos violentos propios de las redes clientelares<sup>29</sup>. Por el contrario, ni el marqués ni sus parientes lograron usurpar terreno alguno<sup>30</sup>. Asistimos a un reajuste del poder local, que pasó a estar dominado por un campesinado acomodado que, gracias a las reformas, controlaba los oficios de alcalde, diputado y personero frente a un ausente marqués.

Otra reforma administrativa alimentó el conflicto. En 1774 una circular del consejo de Castilla obligó al registro de todos los documentos relacionados con las rentas en las contadurías de hipotecas. La medida enfrentó a colonos y censatarios. El marqués llegó, incluso, a solicitar en 1789 que se obligara manu militari a los colonos de sus tierras a reconocer los censos ante escribano<sup>31</sup> pues, como él no poseía la documentación solicitada, perdería el derecho a su cobro a menos que los propietarios del dominio útil le reconociesen como censatario. La comunidad respondió derribando los muros que el marqués había levantado en unas tierras usurpadas en los baldíos del lugar. La acción dio origen al llamado Pleito del Tumulto, una causa criminal del marqués contra todo el pueblo que se saldaría en una sonora derrota<sup>32</sup>.

El pleito coincidió con el matrimonio, en 1791, de su único hijo, don Domingo Chirino. Los marqueses le entregaron las 2/3 partes del mayorazgo, que conformaban la dote de su madre<sup>33</sup>; la otra parte quedaba en manos de su tía doña María Soler, soltera. El nuevo matrimonio nunca vivió en Vilaflor; tampoco reactivaron los pleitos que les enfrentaban con los vecinos del lugar. Así, las primeras décadas del siglo XIX transcurrieron con cierto equilibrio de poderes en el pueblo, con una élite local que consolidaba su dominio efectivo, mientras Domingo Chirino actuaba como gran propietario absentista, controlando las esferas militares y judiciales.

La nueva élite agraria asumió plenamente el discurso liberal. Lideraron la nueva corporación municipal y lograron que durante el Trienio Liberal se resolviese el eterno pleito de los baldíos a favor del Ayuntamiento o, lo que era lo mismo, del grupo que lo controlaba. La diputación aprobó un nuevo reparto, al tiempo que la justicia desestimó los dos litigios intentados por el marqués en 1821 y 1822<sup>34</sup>. El marqués respondió aumentando la renta del agua, que poseía monopolísticamente. Murió en 1825, dejando rotas las relaciones con el vecindario.

Si su hijo, el joven marqués don Alonso Chirino, hubiese comprendido el cambio que se estaba produciendo, el asunto habría finalizado en ese punto. La resolución del pleito en el Trienio Liberal a favor del vecindario debió suponer un punto de inflexión en el relevo de la vieja nobleza al frente de los designios políticos y económicos de los pueblos<sup>35</sup>. Sin embargo, en 1827 el marqués reactivó un litigio que llevaba inactivo 196 años, reclamando las rentas de unos solares. Su solicitud de posesión de 15 propiedades “distraídas” del mayorazgo fue contestada mancomunadamente por el ayuntamiento, parte del vecindario de Vilaflor y varios personajes destacados de isla<sup>36</sup>. Este no era un pleito más entre el mayorazgo y los vecinos; en esta ocasión, las fuerzas de las partes, en términos políticos y económicos, estaban más equilibradas. En 1833, cuando se falló a favor del marqués, el mayorazgo de Chasna llegó a su apogeo, superando las 6.500 hectáreas. Pero esta extensión nunca estuvo bajo su control.

<sup>29</sup> El proceso de conformación de esta nueva terratenencia de la comarca sur-suroeste de Tenerife desde la segunda mitad del siglo XVIII a partir de los estratos más altos del campesinado acomodado (dependiente de las redes clientelares de la aristocracia absentista) ha sido investigado en profundidad por RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel, *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*, Tesis doctoral, Universidad de La Laguna, 2008, pp. 203-379. Sobre la división de un proceso de “caciquismo incipiente” y un “caciquismo institucionalizado”, vid. BERNAL, Antonio Miguel, “Disolución del régimen señorial en Andalucía occidental”, en Ángel García Sanz y Ramón Garrabou (eds.), *Historia agraria de la España Contemporánea*, Barcelona, Crítica, 1985, pp. 309-346.

<sup>30</sup> NÚÑEZ PESTANO, *La propiedad concejil en Tenerife...*, pp. 906-909.

<sup>31</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 254, leg. 298, doc. 34.

<sup>32</sup> PÉREZ BARRIOS, Carmen Rosa, *El Mayorazgo de los Soler en Chasna: una visión histórica a través de sus pleitos*, Arona, Ayuntamiento de Arona, 1998, p. 120.

<sup>33</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 254, leg. 298, doc. 44.

<sup>34</sup> NÚÑEZ PESTANO, *La propiedad concejil en Tenerife...*, op. cit., pp. 425-426.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 425-426.

<sup>36</sup> PÉREZ BARRIOS, *El Mayorazgo de los Soler...*, op. cit., pp. 127-183.



Por su parte, los ayuntamientos del sur de Tenerife se esforzaron por trasladar el debate a la esfera pública, imprimiendo un alegato en contra de la sentencia<sup>37</sup>. El marqués respondió con otro impreso en el que arremetía contra “la hydra [sic] o serpiente que se habrá de descabezar [que] será la envidia de los miserables que, queriendo competir con los pudientes, piensan labrar su fortuna desacreditando a estos y usurpándoles sus bienes”<sup>38</sup>.

El 10 de abril de 1840, el Tribunal Superior de Canarias reiteró la sentencia. Sin embargo, cuatro meses después, la historia dio un giro trágico cuando el marqués fue asesinado a tiros mientras disfrutaba de un paseo a caballo entre sus extensas propiedades. Más allá del crimen, que no pudo resolverse por el silencio cómplice de toda la comunidad, el asesinato del marqués supuso el principio del fin de su casa. En primer lugar, porque su herencia fue objeto de sonadas disputas. Soltero y sin hijos reconocidos, la apertura del testamento reveló que desvinculó el mayorazgo para nombrar a su criada Josefa Ángel de la Rosa como heredera del tercio de sus bienes. Así, en 1841 el mayorazgo Soler se dividió: la mitad reservable para la VIII marquesa, doña Josefa Chirino y la otra mitad para su madre y para Josefa Ángel de la Rosa. Claro está, en teoría; en la práctica, los herederos no consiguieron encontrar persona que fuese a Vilaflor a tomar posesión de las tierras, ni asumiese el trabajo de administrador. A ello contribuyeron las amenazas de muerte vertidas por los contradictores a quien osase meterse en los solares. El marido de la nueva marquesa llegó, incluso, a solicitar, sin éxito, que se nombrara judicialmente a un administrador y se obligara a las autoridades locales a colaborar en la toma de posesión, enviando una guarnición militar si era necesario, con tal de imponer sus derechos de propiedad<sup>39</sup>. Su fracaso ilustra hasta qué punto se había resquebrajado el pacto social.

En los cuatro años siguientes, se sucedieron los motines. Incluso, cuando en 1844, con motivo de una asonada popular, el juez se trasladó a la zona y dio posesión a la marquesa de sus tierras, los vecinos se negaron a señalar los linderos y amojonamientos e interpusieron un nuevo litigio a los marqueses. Como se ve, las estrategias de resistencia y conflicto fueron variadas.

En los años siguientes, se fue consumado el recambio económico de la vieja nobleza por la pujante élite caciquil, aupada por los capitales americanos y la producción de cochinilla, cuyo comercio atravesó en esos años su breve época dorada<sup>40</sup>. Continuaron desafiando a los marqueses, ahogándolos en costosos y eternos litigios, mientras explotaban, de facto, cada vez más tierras. Los nuevos amos comenzaron a desprenderse de su patrimonio en 1851: la primera fue Josefa Ángel de la Rosa, la legataria del marqués y quien menos tenía que perder<sup>41</sup>. Por su parte, el ocaso de los Soler-Chirino tomó la forma un largo rosario de ventas que abarcó toda la segunda mitad del siglo. La bancarrota del heredero Emilio Salazar Chirino a finales de siglo marcó el final. Como ejemplo de sus graves problemas financieros, ya en 1885, sólo la deuda con la familia de Alfonso Feo ascendía a 315.956 pesetas<sup>42</sup>. Ahogado por las deudas contraídas con los caciques del sur de Tenerife, hipotecó la práctica totalidad de sus propiedades, siendo incapaz de superar las pérdidas económicas provocadas por la crisis de la cochinilla, cuya exportación cayó en picado a partir de 1880 por la competencia de los tintes sintéticos<sup>43</sup>. Para hacer frente a las deudas, entre 1876 y 1899, Emilio, su madre y sus hermanas vendieron los miles de hectáreas de tierras que formaban parte del legado familiar<sup>44</sup>. Fue la ruina económica la que dio la puntilla final a la presencia de los Soler-Chirino en Vilaflor tras cuatro siglos de hegemonía.

<sup>37</sup> *Alegato por diferentes ayuntamientos de las bandas del sud de Tenerife y por otras corporaciones y personas singulares de varias clases, espresando agravios en la Audiencia territorial de la sentencia definitiva del juzgado de Primera Instancia de La Orotava en el pleito suscitado por el marqués de la Fuente de las Palmas sobre reintegrar al mayorazgo fundado por el capitán don Pedro Soler y su mujer doña María Cabrera, de que es actual poseedor, de distintos terrenos que dice hallarse apartados de él desde los tiempos inmediatos a la fundación*, Cádiz, Imprenta de D. Domingo Feroz, 1837. BULL, P.V. 94 (1). Accesible en: <https://www.europeana.eu/de/item/339/0000001945>.

<sup>38</sup> *Escrito presentado en el Tribunal superior de la Audiencia de esta provincia por parte del Marqués de la Fuente de Las Palmas en el pleyto sobre posesión de algunos de los bienes del mayorazgo fundado por Pedro Soler, Santa Cruz de Tenerife*, Imprenta Isleña, 1840. BULL, P.V. 92 (14). Accesible en: <https://www.europeana.eu/de/item/339/0000001895>.

<sup>39</sup> *Ibid.*, pp. 197-200.

<sup>40</sup> RODRÍGUEZ ACEVEDO, *Caciquismo y cuestión agraria...*, op. cit., pp. 203-379.

<sup>41</sup> *Ibid.*, pp. 291, 321.

<sup>42</sup> *Ibid.*, pp. 320-235.

<sup>43</sup> *Ibid.*, pp. 291, 309-310, 320-235.

<sup>44</sup> *Ibid.*, pp. 291, 309-310.

#### 4. LA NOBLEZA ABSENTISTA: EL MARQUESADO DE LA BREÑA, EL ADELANTAMIENTO MAYOR DE CANARIAS Y EL MARQUESADO DE ADEJE

Como territorio periférico de la Monarquía Hispánica, Canarias desempeñó un papel fundamental como plataforma para la movilidad social ascendente durante toda la edad moderna. La movilidad geográfica hacia Canarias perseguía avanzar en el *cursum honorum* dentro de la administración de la monarquía universal, que implicaba la rotación de cargos desde la periferia al centro. En este sentido, fue importante el cambio en 1573 en las capitanías a guerra–gobiernos de Tenerife y La Palma, que dejaron de ser ocupadas por letrados a estar al cargo de gobernadores “de capa y espada”, en el marco de un progresivo proceso de militarización institucional<sup>45</sup>. Desde entonces, el corregimiento de Tenerife y La Palma pasó a ser una gobernación de entrada, es decir, que se ejercía el cargo al comienzo de la carrera administrativa, que se iniciaba en torno a los 25 años. Esto implicaba la llegada de hombres solteros, pertenecientes a la pequeña y mediana nobleza del reino, algunos de los cuales se casaron en las islas con las hijas de los regidores, dispuestos a proporcionar elevadas dotes para enlazar con segundones de familias nobiliarias. Por estos motivos, el XVII es el siglo del enlace de las viejas familias de la conquista y colonización con los “hombres nuevos”. Fue el caso de Diego de Alvarado-Bracamonte, que llegó a Tenerife en 1624 como gobernador, corregidor y capitán de guerra de Tenerife y La Palma, siendo un militar experimentado en la armada del Mar Océano, África e Italia. Permaneció en el cargo hasta 1631. El año anterior había contraído matrimonio con doña María de Vergara y Grimón, con quien vivió en La Laguna hasta su muerte en 1635. Su hijo, Diego de Alvarado-Bracamonte siguió la carrera militar y reforzó su posición en las islas mediante su matrimonio en 1662 con Ana de Benavente-Quiñones, hija del capitán general de Canarias, nombrado apenas un año antes. La financiación de la leva militar en 1663 para el ejército de Extremadura le permitió adquirir el hábito de Calatrava<sup>46</sup>. Poco después, en 1679 compró el título de marqués de La Breña.

Una vez se alcanzaba un estatus social lo suficientemente elevado en las islas, era común que las familias de poder destinasen sus esfuerzos a lograr una mayor aproximación a la Corte. Esto implicaba un desplazamiento físico, bien a través del desempeño de servicios a la administración territorial de la monarquía o en las altas instituciones de la Corte, bien porque el prestigio y la riqueza alcanzada en las islas les permitió establecer alianzas matrimoniales hipergámicas. El marqués de La Breña optó por esta última vía. Así, en 1681 se celebró el matrimonio de su hija y sucesora, doña Mariana Teresa Alvarado-Bracamonte, con Pedro Cayetano Fernández del Campo –heredero del I marqués de Mejorada del Campo y secretario del Despacho Universal–, quien ya por aquel entonces, tenía una proyección significativa como servidor de palacio, donde asistía como oficial de la Secretaría de Estado, gentilhomme de boca del Rey y acemilero mayor de la Casa del Rey.

Los II marqueses de La Breña llegaron a residir durante algún tiempo en Canarias, pero regresaron definitivamente a la Corte, posiblemente con motivo del nombramiento del marqués de Mejorada del Campo al frente de una Secretaría de Despacho. Desde entonces, sus propiedades en Tenerife –que incluían las haciendas vitícolas de La Gorvorana (Los Realejos), San José (El Sauzal) y La Breña o San Diego (La Matanza), además de tierras de El Peñón (Tacoronte), las haciendas, tributos en grano y dinero que cobraba la casa en las comarcas de Acentejo, Los Realejos y La Guancha y las rentas de las casas del mayorazgo en La Laguna (entre ellas la casa Alvarado-Bracamonte), y la casa de la calle Venus y plazuela del Pozo en el Puerto de la Cruz– pasaron a estar gestionadas por administradores<sup>47</sup>. Aunque no contamos con mucha documentación que permita recomponer la gestión de sus bienes a finales del Antiguo Régimen, el trabajo de Juan Ramón Núñez Pestano y Manuel J. Hernández sobre la hacienda de la Gorvorana, una de las principales de la isla, ofrece algunas claves analíticas: la primera es el papel crucial del administrador, que centralizaba la gestión de las propiedades de los marqueses de La Breña en Canarias a partir de la hacienda de La Gorvorana; la segunda es el paso de un sistema de explotación directa en el siglo XVII a uno mixto de explotación directa y arrendamiento en los siglos XVIII y XIX. En esos años, los marqueses de La Breña, que

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013, pp. 170-171.

<sup>46</sup> RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, “Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 33 (2007), pp. 55-56.

<sup>47</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. “La Gorvorana”, en Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judith Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, p. 592.

habían emparentado con los marqueses de Guadalcázar, actuaron como grandes propietarios absentistas, delegando en sus administradores los asuntos cotidianos. En esta casa nobiliaria del siglo XVIII, los estados en Canarias formaban parte de un conglomerado más amplio que incluía propiedades en otras zonas del reino, especialmente en Córdoba<sup>48</sup>.

Sin embargo, el convulso gobierno de Godoy trastocó sus planes. Su apoyo al partido fernandino llevó en 1805 al marqués de Guadalcázar a prisión por orden de Carlos IV<sup>49</sup>. Para mayor gravedad, la política endogámica de la familia había dejado al marqués Rafael Alfonso de Sousa como único activo de su casa. Acompañó al príncipe de Asturias a Valençay y, en 1809, regresó a la corte ante el reclamo de José I Bonaparte, que amenazó con confiscar sus bienes. Como consecuencia de su actitud, considerada afrancesada, la Junta Suprema de Canarias confiscó sus bienes en el archipiélago y los entregó en arrendamiento a Felipe Carballo Almeida, vecino de Santa Cruz, y posteriormente a la pujante casa de comercio de Cologan, con sede en el Puerto de la Cruz. Poco después, en 1810, falleció el marqués. En 1812 murió su hijo y sucesor, Rafael. La casa fue heredada por un niño, Isidro, que, a diferencia de sus antecesores, supo adaptarse muy bien a los cambios políticos de su tiempo. Participó activamente en política, fue nombrado prócer del Reino durante el Estatuto Real, senador electo en 1837 y 1841 y convertido en senador vitalicio en 1846, al albur del régimen moderado. Falleció en 1870 sin descendencia. Tampoco su hermano y sucesor, Fernando de Sousa, alcanzó sucesión de su matrimonio<sup>50</sup>. Fue bajo su marquesado cuando se produjo la venta de las propiedades que conservaban en Canarias. Los compradores fueron los hermanos José y Antonio Leal y Leal, oriundos de Cuba, donde su padre, el palmero Antonio Leal Méndez, ostentaba la propiedad de una destacada hacienda dedicada a la manufactura de tabaco, café y caña de azúcar. Tal y como señalan Núñez Pestano y Hernández, las gestiones de la compraventa se demoraron durante años, pues si bien las primeras propiedades se registraron en 1871, no fue hasta 1877 que se cerró la transacción en Córdoba. De un plumazo, los marqueses de Guadalcázar, titulares del marquesado de La Breña se desprendieron de todo el patrimonio que integraba los antiguos mayorazgos de La Breña y La Gorvorana: se trataba de las haciendas de San Diego, San José, La Gorvorana, La Longuera y El Burgado, las tierras de El Peñón (Tacoronte), las casas del Puerto de la Cruz y de La Laguna, así como numerosos censos en dinero, trigo, centeno y gallinas, todo ello valorado en medio millón de reales, aproximadamente unas 125.000 pesetas del momento<sup>51</sup>. Nuevamente, una fortuna americana protagonizaba el relevo de la antigua nobleza, aunque esta vez, de una que llevaba casi dos siglos ausente de las islas.

El caso de los señores y marqueses de Adeje, condes de La Gomera, guarda ciertas similitudes con este. Como es sabido, el objetivo fundamental de toda casa nobiliaria era su reproducción social, lo que implicaba la transmisión a la generación siguiente del capital económico y simbólico<sup>52</sup>. Este último implicaba también la transmisión del apellido, normalmente a través de un descendiente varón. La posibilidad de sucesión femenina, aunque implicaba casi siempre la pérdida del apellido, con las connotaciones simbólicas que ello suponía, permitía la posibilidad de ascender socialmente mediante un matrimonio ventajoso. Así ocurrió con el marquesado de Adeje que, ya en su segunda generación, recayó en una mujer. Doña Mariana de Ponte, heredera del señorío y marquesado de Adeje, se había casado en 1664 con Diego de Herrera, conocido como el VII conde de La Gomera y señor de El Hierro<sup>53</sup>, de manera que la dignidad de marqués se consolidó en la casa de su esposo.

Fue su hijo Juan Bautista de Herrera, III marqués de Adeje, el primero que pasó a la Corte. Su ambicioso objetivo consistió en litigar en Valladolid sus derechos a los estados de Ampudia, Cea y Gumiel de Mercado

<sup>48</sup> GUIASADO DOMÍNGUEZ, María Auxiliadora, "Tejiendo redes en la Corte: la casa de Guadalcázar en el siglo XVIII e inicios del XIX", *Libros de la corte. Es*, 25 (2022), pp. 8-34.

<sup>49</sup> *Ibid.*, p. 24.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>51</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, "La Gorvorana...", *op. cit.*, p. 597.

<sup>52</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, "Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna", en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007, pp. 219-244.

<sup>53</sup> La legitimidad histórica del título de conde de La Gomera ha suscitado controversias. Ante la falta de documentación acreditativa del título original, se ha especulado sobre su concesión, planteándose la posibilidad de que fuese una dignidad autoconferida. Tampoco existe consenso sobre la fecha precisa de su expedición, la cual tradicionalmente se asocia con la conquista de Canarias, aunque se sabe que su confirmación definitiva se produjo en 1670.

contra los poderosos duques del Infantado y de Medinaceli<sup>54</sup>. Ganó el pleito por los dos primeros estados en 1705, en plena guerra de Sucesión, y, ese mismo año, contrajo segundas nupcias en la Corte con la heredera de Pedro Fernández del Campo, II marqués de Mejorada y secretario de Estado de Felipe V, y de su esposa, la II marquesa de La Breña. El matrimonio en la Corte con la hija de una noble canaria constituye un ejemplo más de la efectividad de las redes de paisanaje a la hora de fomentar el ascenso social de los parientes y allegados. Sin embargo, la novia, doña Fausta Fernández del Campo y Alvarado-Bracamonte falleció apenas 15 días después del enlace<sup>55</sup>.

En todo caso, el marqués estuvo acompañado en su viaje a la península por su hija doña María de Herrera, para quien acordó un ventajoso matrimonio con el marqués de Villalba y de Peraman. No fue la única mujer de la familia que casó en la Corte. En 1726, el IV marqués de Adeje, que residía en Tenerife, concertó el matrimonio de su primogénita Juana Josefa de Herrera con Juan de la Cruz Pizarro, marqués de San Juan de Piedras Albas, una figura en ascenso dentro de la Corte. El yerno había sido mayordomo y primer caballero de la reina viuda Luisa Isabel de Orleans, siendo nombrado el mismo año de su enlace como miembro del Consejo de Indias, cargo que sumó a otros que le siguieron. La concesión de la Grandeza de España de primera clase en 1739 le convirtió en un excelente aliado para su familia política. Para afianzar los lazos familiares, la hija de ambos, Florencia Pizarro Piccolomini se casó en Madrid con el V marqués de Adeje, Antonio José de Herrera Ayala. Los contrayentes eran tío y sobrina. Tres años después, el conde-marqués falleció en Leganés a los 48 años, sin sucesión<sup>56</sup>.

Sin embargo, la joven Florencia terminó sucediendo a su tío y marido en el título nobiliario por derecho propio. A la muerte de su esposo se sumó, dos décadas después, la de su tío Domingo José de Herrera, VI marqués de Adeje, residente en Tenerife, también sin sucesión. Fue, por tanto, el agotamiento biológico y las consecuencias de las políticas matrimoniales orientadas al establecimiento de relaciones en la Corte las que provocaron el traslado de esta dignidad nobiliaria a la Península en 1767. Desde entonces, el marquesado y señorío de Adeje, el condado de La Gomera y el señorío de El Hierro pasaron a Florencia Pizarro Piccolomini, marquesa de San Juan de Piedra Albas por derecho paterno, VII marquesa de Adeje por derecho materno, y casada en segundas nupcias con el marqués de Bélgida, de Mondéjar y Vallehermoso. Ni la condesa-marquesa, fallecida en 1794, ni sus descendientes llegaron a residir en Canarias. Las extensas series de correspondencia con sus administradores en las islas indican que, desde finales del siglo XVIII, los marqueses de Bélgida iniciaron una política absentista basada en el arrendamiento de sus estados señoriales en Canarias<sup>57</sup>.

El desmantelamiento del ingenio azucarero de Adeje en 1810 “por lo perjudicial que era el plantío de caña dulce en el mayorazgo de Adexe” y su sustitución por “huertos y plantíos de otra especie”<sup>58</sup>, fue solo el preludio del decreciente interés de los marqueses por sus haciendas en Canarias. En el Trienio Liberal empezaron a liquidar sus propiedades en Tenerife. En 1822 vendieron al marqués de La Florida la hacienda de San Juan Degollado, en el norte de la isla, por 167.512 reales<sup>59</sup>. En los años siguientes, fueron vendiendo sus propiedades en el sur de la isla. Aunque no conocemos la evolución de la gestión de sus bienes en La Gomera y El Hierro, podemos suponer una trayectoria similar. En esa altura, posiblemente para los marqueses de Bélgida sus posesiones en Canarias suponían más un quebradero de cabeza que una fuente interesante de rentas, especialmente si fallaba su principal conexión, representada por los administradores. Es lo que ocurrió en 1834, cuando los marqueses rescindieron el contrato de arrendamiento otorgado a José de Zárate y su hijo Salvador de Zárate como administradores de los bienes y rentas en Tenerife, La Gomera y El Hierro, tras un adeudo de más de 6.000 pesos<sup>60</sup>. En la década siguiente, se desprendieron de su otra

<sup>54</sup> Ya a finales del siglo XVIII el caso fue descrito por VIERA Y CLAVIJO, José, *Descripción de la Gomera, Tomo II*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2007, pp. 80-85.

<sup>55</sup> FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco, *Nobiliario y blasón de Canarias...*, op. cit., Tomo IV, p.171.

<sup>56</sup> Sobre las biografías y matrimonios, vid. SERRA RÁFOLS, Elías, “Condes de La Gomera”, en Juan Régulo (ed.), *Nobiliario de Canarias, Tomo III*, 1959, pp. 159-161.

<sup>57</sup> Archivo del Museo Canario (AMC), Archivo de la Casa Fuerte de Adeje (ACFA), 156042. Sobre la administración absentista de los marqueses de Bélgida en el siglo XVIII, vid. GRANADO SUÁREZ, Sonia Isabel. *Historia de la contabilidad señorial en España a través del marquesado de Adeje, el condado de La Gomera y el señorío de El Hierro (1695-1790)*, Tesis doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2015, pp. 85-97.

<sup>58</sup> *Ibid.*, p. 94.

<sup>59</sup> NÚÑEZ HERNÁNDEZ, Daniel. “San Juan Degollado”, en Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judit Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, p. 922.

<sup>60</sup> AMC, ACFA 153087. Equivalentes a 90.000 reales de vellón.

gran hacienda vitícola en el norte de Tenerife: la Montañeta, vendida a Antonia Power de Martínez en 1846<sup>61</sup>. En todo caso, no se trataba de una gran inversión, habida cuenta de los escasos 1800 reales de vellón que pagaba anualmente de renta Juan de Monteverde, su último arrendador<sup>62</sup>.

Todavía a finales de 1878, el marqués de Bélgida conservaba propiedades en Canarias que aspiraba a arrendar por 6.000 pesos de renta, unos 90.000 reales de vellón, tal y como comentaba por carta a su administrador Rafael de Sobremonte<sup>63</sup>.

Un caso similar es el que plantea la desaparición del adelantamiento mayor de Canarias. La varonía desapareció muy pronto, pues ya en 1579 el adelantamiento pasó a Porcia Magdalena de Lugo, V adelantada de Canarias, casada con el príncipe de Ásculi. Desde entonces, los bienes de la Casa en Canarias pasaron a gestionarse mediante arrendadores. Si en el siglo XVII nombraron para ello a mercaderes y hacendados locales, como Juan de Urtusáustegui, Juan de Mesa y Lugo, Andrés Valcárcel y María Gabriela de Pastrana, el zapatero Juan de las Nieves Ravelo, Miguel Melo de Ferrera o el mercader inglés Mamadouke Rawdon, entre otros, llegando incluso a percibir 128.000 reales de plata anuales<sup>64</sup>, en el XVIII optaron por enviar a criados de su casa, segundones y parientes menores que buscaban promoción social<sup>65</sup>. Sin duda, la lejanía suponía una dificultad a la hora de gestionar los bienes. Aunque se nos escapan los motivos concretos, lo cierto es que a finales del XVIII, los bienes retornaron a la gestión indirecta por medio de potentados locales. Nuevos arrendamientos de entre 6 y 9 años, fueron suscritos por el marqués de Fuentes, titular del adelantamiento mayor de Canarias, en 1764, 1778, 1783, 1790, 1802 y 1809<sup>66</sup>.

Los años finales del siglo XVIII e iniciales del XIX fueron económicamente críticos para la casa de los marqueses de Torralba y de Fuentes. En 1784, doña Manuela Fernández de Córdoba heredó de su padre sus múltiples títulos nobiliarios (que incluían el de XI adelantada de Canarias) y unos estados señoriales cargados de deudas. Viuda, sin hijos y en una situación crítica, en 1785 impuso un censo de dos millones de reales de principal sobre sus estados<sup>67</sup>. Murió en 1800, sucediéndole al frente de su casa su hermana María de los Ángeles, doblemente viuda. La marquesa de Torralva y XII adelantada de Canarias contrajo un tercer matrimonio en 1802 con José María Francisco de Noroña. Su muerte en 1817 sin herederos directos provocó que el adelantamiento mayor de Canarias pasara en 1818 a los marqueses de Villaseca de Córdoba<sup>68</sup>.

Durante las décadas centrales del siglo XIX, la correspondencia entre los marqueses y sus administradores de Canarias parece haber sido fluida. En esos años, ser administrador del adelantamiento de Canarias suponía una importantísima posición social, habida cuenta de que, con el régimen liberal, pasaron a controlar, al menos, la jurisdicción del Realejo de Abajo, donde se encontraba la hacienda de Los Príncipes, la principal de la isla. Hombres como Félix Pérez Barrios o Salvador Clavijo no solo fueron administradores de Los Príncipes, sino que, como planteaba Adolfo Arbelo, fueron monopolizando el poder local ante el absentismo de los grandes propietarios agrarios, cuyos bienes gestionaban<sup>69</sup>. Hacia 1856 se detecta una mayor movilidad en el archivo ordenada por el conde de Villanueva de Cárdenas, poseedor del adelantamiento, que posiblemente estaba orientada a un mejor conocimiento de las posesiones en las islas. Fruto de esa actividad se elaboraron varios inventarios documentales remitidos a Córdoba en diciembre de ese mismo año<sup>70</sup>. La correspondencia con el administrador Juan Bautista Cabrera en 1860 revela que las cuentas llevaban cuatro años de atrasos y que, al menos desde el año anterior, el conde de Villanueva estaba ya más interesado en vender sus bienes que en lograr cobrar los atrasos<sup>71</sup>. De hecho, a lo largo de la década de 1860 negoció la venta de sus bienes en La Palma y Tenerife, efectuada en 1867 a favor de la sociedad formada

<sup>61</sup> AMC, ACFA 053014.

<sup>62</sup> AMC, ACFA, 053007-053013.

<sup>63</sup> AMC, ACFA 1880437.

<sup>64</sup> Fundación Viana, Canarias, L0186, E0002-E0010. El valor del real de plata y del real de vellón eran muy similares.

<sup>65</sup> VIÑA BRITO, Ana y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, "Los Príncipes", en Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judit Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, p. 476. ARBELO GARCÍA, Adolfo, "Propietarios absentistas y administradores emprendedores: una mirada a la sociedad canaria del siglo XVIII, desde la correspondencia privada de don Agustín García Bustamante", *Revista de Historia Canaria*, 188 (2006), pp. 11-43.

<sup>66</sup> Fundación Viana, Canarias, L0186, E0011, E0015-E0022.

<sup>67</sup> P. 772.

<sup>68</sup> Fundación Viana, Pleitos, L00023, E0014.

<sup>69</sup> ARBELO GARCÍA, Adolfo, *La burguesía agraria del Valle de La Orotava (1750-1823)*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2005.

<sup>70</sup> Fundación Viana, Canarias L0184 E0001- E0004, L0189 E0001.

<sup>71</sup> Fundación Viana, Canarias L0570 E0003.

por el palmero Celedonio Camacho y Pino, vecino de La Habana y el tinerfeño Pedro Melo y Hernández, vecino del Puerto de la Cruz<sup>72</sup>.

## 5. ENTRE LA QUIEBRA BIOLÓGICA Y LA FICCIÓN DEL MAYORAZGO EN LA CASA DE HOYO: EL CONDADO DE SIETE FUENTES Y EL SEÑORÍO DEL VALLE DE SANTIAGO

Cuando el 23 de junio de 1812 el III conde de Siete Fuentes espiraba, el liberalismo ya había entrado en España. Como es sabido, la promulgación de la Constitución de Cádiz, la Pepa, en medio de la guerra de la Independencia Española (1808-1814) abrió un periodo convulso, también en el plano legislativo, entre absolutistas y liberales. En ese contexto, Fernando del Hoyo, IV conde de Siete Fuentes, asumió la representación de su Casa a sus 40 años. Además de conocer las transformaciones legales y económicas del periodo, el conde de Siete Fuentes fue consciente del cambio en las relaciones familiares. Él mismo se había casado a disgusto de su padre con María Guadalupe Román, una mujer de familia acomodada, aunque no perteneciente a la nobleza titulada. En este sentido, resulta llamativo comprobar que no promovió entre sus diez hijos e hijas una política matrimonial restrictiva; por el contrario, siete de ellos se casaron<sup>73</sup>. De esas alianzas, destaca la realizada con la familia Nieves Ravelo por dos motivos: en primer lugar, porque afectó al sucesor de la casa; y, en segundo lugar, porque supuso la extinción biológica de la línea principal.

La familia Nieves Ravelo representa bien el perfil de ascenso social del Antiguo Régimen. Juan de las Nieves Ravelo logró pasar de zapatero a arrendador de los bienes de los príncipes de Ásculi en Canarias, que incluían el adelantamiento mayor de Canarias, con unas condiciones tan favorables que le permitieron amasar una ingente fortuna en el último tercio del siglo XVII. Esa trayectoria ascendente culminó en 1699 con la fundación de un mayorazgo, juntamente con su esposa Isabel Pérez Montañés. A falta de hijos, la fundación incluía la imposición de nombre y apellidos para el sucesor varón y una estricta cláusula de sucesión que implicaba una endogamia recurrente y bilineal, obligando a cada sucesor masculino a contraer matrimonio con la pariente femenina más cercana de la fundadora. Se trataba de una cláusula que reforzaba el culto a los fundadores, pero lastraba las posibilidades de ascenso social por vía matrimonial. Además, en pocas generaciones colisionó con las expectativas matrimoniales de los sujetos del último tercio del siglo XVIII, orientadas a la búsqueda de la felicidad conyugal, propia de la cultura de los sentimientos que comienza a caracterizar este periodo<sup>74</sup>. Tanto es así que en 1784 Juan Laureano de las Nieves Ravelo solicitó al rey licencia para incumplir la cláusula de imposición de matrimonio porque era un “yugo violento que causa imponderables perjuicios, no sólo a los poseedores sino también al estado y causa pública”<sup>75</sup>. El rey resolvió a su favor y en 1806 Juan Laureano libremente contrajo matrimonio con doña Paula de Molina Quesada.

Resulta interesante comprobar que entre los motivos expuestos por Juan Laureano no estaba el temor a las consecuencias de la endogamia, sino que, en su argumentación, apelaba a los nuevos valores ilustrados de felicidad y armonía entre los esposos. De esta manera, aunque el matrimonio no guardaba lazos de parentesco entre sí, no se opusieron a los matrimonios endogámicos de su descendencia; quizás, incluso, los promovieron, si bien no contamos con documentación que permita confirmar este extremo. En todo caso, excepto su hija primogénita, Isabel, que permaneció soltera sin que conozcamos el motivo, los cuatro hijos restantes contrajeron dobles matrimonios cruzados: en 1830 el varón mayor, Juan Fernando Nieves y Molina se casó con su prima segunda doña María de los Dolores de Ascanio y Torres; en 1838 fue Josefa Nieves y Molina quien contrajo matrimonio con su primo segundo y con cuñado don Bernardo Ascanio y Torres; por su parte, los dos hijos menores contrajeron matrimonios hipergámicos con dos hermanos, hijos de los condes de Siete Fuentes y sus parientes en quinto grado: en 1843, Paula Nieves y Molina con el sucesor al título, Fernando del Hoyo Román, y en 1852 su hermano Domingo Nieves y Molina se casó con su con cuñada Juana del Hoyo.

Las secuelas de la endogamia fueron fulminantes. Ninguno de los quince nietos y nietas de Juan Laureano y Paula de Molina tuvo descendencia. La mayoría encontró su destino fatal en la infancia o juventud,

<sup>72</sup> *Ibid.* VIÑA BRITO y NÚÑEZ PESTANO, “Los Príncipes”..., *op. cit.*, p. 480.

<sup>73</sup> LORENZO-CÁCERES, Andrés, “Hoyo-Solórzano”, en Juan Régulo (ed.), *Nobiliario de Canarias, Tomo III*, La Laguna, 7 Islas, 1959, pp. 960-963.

<sup>74</sup> MORANT, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica, *Amor, familia y matrimonio*, Madrid, Síntesis, 1998.

<sup>75</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 131, leg. 79, doc. 8. El caso ha sido tratado por ARBELO GARCÍA, Adolfo, *Las mentalidades en Canarias en la crisis del Antiguo Régimen: élites agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*, La Laguna, Ayuntamiento de Icod de Los Vinos; Ayuntamiento de La Laguna; Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998, pp. 46-47.

y solo tres alcanzaron los sesenta años. La prematura muerte de la mayoría insinúa una posible fragilidad en la salud de la familia, aunque carezcamos de datos concretos al respecto. Sobresalen en longevidad Fernando del Hoyo y Nieves (1841-1901), VI conde de Siete Fuentes, y su hermana, la VIII condesa Guadalupe del Hoyo y Nieves (1855-1935). Ambos contrajeron matrimonio con prósperos propietarios sin raigambre nobiliaria con quienes compartían lazos sanguíneos lejanos: en 1887, el conde de Siete Fuentes se unió en matrimonio a María Teresa Ventoso, miembro de una familia de comerciantes y terratenientes. En 1898, poco antes del fallecimiento del conde, su hermana y sucesora, doña Guadalupe del Hoyo contrajo nupcias con el rico propietario Andrés de Lorenzo y Cáceres. El contrayente tenía cuatro hijos de su anterior matrimonio, por lo que no cabía sospecha de infertilidad; por su parte, la futura condesa tenía 43 años, de manera que las perspectivas de lograr descendencia propia eran bajas<sup>76</sup>.

Tanto el conde Fernando del Hoyo como su cuñado Andrés de Lorenzo Cáceres supieron adaptarse muy bien al régimen liberal. Ambos formaban parte de la élite liberal de Tenerife que respaldaba a Sagasta. Sin embargo, esa complacencia con el ala más progresista del liberalismo español contrasta con la estrategia de reproducción social de la familia. En este sentido, mientras que en el Antiguo Régimen el mayorazgo regulaba la sucesión, en la etapa liberal la designación de herederos era una decisión individual. No ocurría lo mismo con el derecho de sucesión en los títulos nobiliarios, que sí pasó a estar regulado, frente a las múltiples situaciones posibles del periodo anterior.

Aunque los bienes de los cuatro mayorazgos ya se habían dividido en 1848 con motivo de la partición de bienes del IV conde de Siete Fuentes, su sucesor en la mitad reservable comenzó una política orientada a lograr, en la medida de lo posible, la transmisión del mayor número de propiedades antiguamente vinculadas, especialmente aquellas más simbólicas, al siguiente conde de Siete Fuentes<sup>77</sup>. Para ello, apelaron al nombramiento de herederos y, sobre todo, a la venta de propiedades que habían pertenecido a alguno de los mayorazgos<sup>78</sup>. Además, en este caso la tarea era mucho más compleja porque ni el conde, ni su hermana la condesa, tenían sucesores directos, lo que implicaba que los bienes debían transmitirse a un pariente lejano. Así lo hicieron con el sucesor, Alonso del Hoyo Hernández, hijo de su primo hermano Fernando del Hoyo Román.

Aunque la transmisión de los bienes se produjo, lo cierto es que se suscitaron pleitos con algunos parientes no pertenecientes a la casa. Es el caso de Francisco Machado, primo de la condesa viuda María Teresa Ventoso Machado, quien, ya octogenaria, incumplió las instrucciones verbales de su marido, nombrando a su pariente como heredero. Más allá de los avatares concretos del pleito (resuelto en la década de 1960), que exceden con creces los límites temporales de esta investigación, lo cierto es que el grueso de las propiedades, incluida la hacienda de La Fuente, símbolo del poder de la casa, quedó en mano de los condes<sup>79</sup>. Así, resulta significativo que, incluso en un momento tardío como es el siglo XX, entre los condes de Siete Fuentes siguiese imperando la lógica de linaje y sus mecanismos de solidaridad grupal, expresados tanto en el traspaso de propiedades como en la práctica, ya un tanto extemporánea, de dejar instrucciones al sucesor, tal y como hicieron en 1913 la condesa viuda Teresa Ventoso y la VIII condesa Guadalupe del Hoyo, a don Alonso del Hoyo Hernández como sucesor en el título<sup>80</sup>. Tanto éxito tuvo la estrategia, que las piezas centrales del mayorazgo solo se dividieron en 1993 por la muerte sin herederos del X conde de Siete Fuentes.

No fue la única rama de la casa de Hoyo que mantuvo la ficción del mayorazgo durante varias generaciones. Sus parientes los señores del Valle de Santiago perdieron legalmente su condición de señores de vasallos en 1837 con la abolición de los señoríos. Sin embargo, los “señores en lo antiguo”, como fueron conocidos desde entonces, lograron mantener el patrimonio unido y transmitirlo casi íntegramente al varón primogénito de la generación siguiente hasta mediados del siglo XX. Así, aunque legalmente las vinculaciones habían desaparecido, en la práctica, la casa de Hoyo logró mantener y transmitir un “cuasimayorazgo” durante un siglo más. Como señala Rodríguez Acevedo, “verdaderamente, el régimen liberal había hecho bancarrota”<sup>81</sup>.

<sup>76</sup> Los matrimonios están descritos en LORENZO CÁCERES: “Hoyo Solórzano”... *op. cit.*, p. 635.

<sup>77</sup> RODRÍGUEZ ACEVEDO, *Caciquismo y cuestión agraria*... *op. cit.*, pp. 412-415. La partición de bienes en AHDSCLL, FCSF, caja 114, leg. 39, doc. 6.

<sup>78</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 215, leg. 238, doc. 3; caja 215, leg. 238, doc. 6; caja 224, leg. 245, doc. 2-5.

<sup>79</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 215, leg. 238, doc. 5 y doc. 7.

<sup>80</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 114, leg. 39, doc. 19.

<sup>81</sup> RODRÍGUEZ ACEVEDO, *Caciquismo y cuestión agraria*... *op. cit.*, p. 392.

## 6. LA CAÍDA DE LOS “CASI” GRANDES: LOS MARQUESES DE VILLANUEVA DEL PRADO

La de los marqueses de Villanueva del Prado constituía la principal casa nobiliaria de la ciudad de La Laguna en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX. La figura del V marqués de Villanueva del Prado, jefe de la familia desde 1779 hasta su muerte en 1832, ha pasado a la posteridad entre la realidad y el mito. De su poderío económico no hay dudas: a principios del siglo XIX había acumulado las haciendas de El Boquerón, San Clemente, La Vizcaína, La Torre, el Terrero y San Martín, además de la gran propiedad de la Aldea de San Nicolás, en Gran Canaria, que era su principal fuente de ingresos. Por lo que respecta a su papel político, lo cierto es que el “tradicional ostracismo”, como lo ha denominado Núñez Pestano, de la Casa Nava Grimón en el concejo de Tenerife, provocaba una situación anómala: que la casa nobiliaria más poderosa de Tenerife –y posiblemente de Canarias– no tuviese representación directa en el principal cuerpo político de la isla<sup>82</sup>. Sin embargo, esa tradición cambió bruscamente en 1790, cuando el autoritarismo del marqués de Branciforte, capitán general de Canarias y mano derecha de Godoy en las islas, le llevó a encarcelar al síndico personero Carlos Soler Carreño. Solo una figura de contrapeso como el marqués de Villanueva del Prado podía acceder al cargo y reconducir los asuntos políticos. Desde entonces, el marqués lideró la política de la ciudad y, durante varios años, de las islas. Dos principios rigieron su postura: la tradición ilustrada heredada de su padre, líder la Tertulia de Nava, la más famosa tertulia ilustrada de la isla, y su pensamiento cristiano y conservador, que le llevaron a defender la restauración absolutista<sup>83</sup>.

Aunque ya durante las décadas finales del siglo XVIII, el marqués de Villanueva intentó sellar su preponderancia entre la élite insular tratando de lograr la erección de una universidad literaria bajo su patrocinio, lo cierto es que el cénit de su poder llegaría por una vía inesperada. La invasión napoleónica fue aprovechada por la élite local para deponer al capitán general de Canarias, el marqués de Casa-Cagigal y nombrar una Junta Suprema con sede en La Laguna y jurisdicción atribuida para toda Canarias. La Junta, que pasó a estar presidida por el marqués de Villanueva del Prado, contó con la oposición de algunos nobles tinerfeños, como el III vizconde de Buen Paso, y de las élites del resto de las islas, especialmente de Gran Canaria. Su gobierno estuvo salpicado por la prevaricación (no dudaron en aplicar ascensos militares para sus miembros y sus allegados) y la ilegalidad: depusieron a todos los gobernadores militares de las islas y a los principales castellanos y encerraron a sus adversarios. Aunque quizás lo más llamativo fue su aparente pragmatismo político y su dudosa lealtad, pues el marqués de Villanueva del Prado, en calidad de presidente de la Junta Suprema de Canarias, llegó a negociar, según comenta su coetáneo y opositor el vizconde de Buen Paso, que “en caso de ser tomada España por Bonaparte de estas islas se formaría un estado separado, el cual quedaría bajo la protección inglesa”<sup>84</sup>.

La adaptación del marqués de Villanueva del Prado a la política de su tiempo no pudo ser más brillante. Mientras negociaba la unión de Canarias a Gran Bretaña, presidió la junta patriótica de Canarias y en 1809 acudió como diputado para la Junta Central. Sus actuaciones estuvieron orientadas a mantener la preponderancia de Tenerife y evitar la división de la provincia, que lastraría el poder político de la aristocracia de la isla. Finalizada la guerra de la Independencia, el marqués cambió nuevamente su pensamiento hacia posturas mucho más conservadoras, perfilándose desde 1814 como un celeberrimo absolutista. Su amistad con Pedro Bencomo, confesor de Fernando VII, le permitió extender su influencia a la Corte, orientada a lograr el establecimiento de una universidad literaria bajo su patrocinio. Su éxito fue limitado, pues la universidad nunca llegó a ponerse en marcha<sup>85</sup>. Silenciado durante el Trienio Constitucional, su segunda oportunidad le llegó a partir de 1823, aunque debido a su avanzada edad y su frágil salud se trató de un regreso plasmado más en reconocimientos nominativos que en cargos verdaderamente políticos. Para ese entonces, su poderío político y económico no eran los de antaño. Hacia finales de su vida, el propio marqués Alonso de Nava había calculado la caída de sus ingresos en un 67% respecto a principios de siglo<sup>86</sup>. La pérdida del control sobre la Aldea de San Nicolás por la astucia de sus administradores, especialmente de Fulgencio Melo y Calzadilla, llevó al tradicional relevo de la nobleza por una pujante élite caciquil. A ello se sumaron

<sup>82</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, *La Nivaria triunfante y su capital gloriosa o los orígenes del pleito insular*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2001, pp. 204-209.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 208.

<sup>84</sup> PRIMO DE LA GUERRA, Juan, *Diario II, 1808-1810*, La Laguna, Aula de Cultura Canaria, 1976, p. 142. Sobre el proceso, vid. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *La Junta Suprema de Canarias y la emancipación americana*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2005.

<sup>85</sup> NÚÑEZ PESTANO, *La Nivaria triunfante...*, *op. cit.*, p. 235-236

<sup>86</sup> MACHADO, José Luis, *Auge y ocaso de la casa Nava Grimón. En sus fuentes documentales*, Tenerife, José Luis Machado, 2017, p. 335.



las numerosas pensiones con las que estaban gravadas sus tierras, la imposibilidad de cobrar los múltiples atrasos en rentas de censos, el elevado coste que suponía el mantenimiento del Jardín Botánico, otrora símbolo del liderazgo cultural de la casa de Nava, y el sostenimiento económico de sus diez hijos e hijas. La estela fue seguida por su hijo Tomás de Nava Grimón. Incapaz de hacer frente a la deuda recibida por su padre, trató de sufragarla con los bienes de su esposa, Juana de Llarena, hija primogénita de los marqueses de Acialcázar y Torrehermosa. Tras la desvinculación, se endeudó en créditos contraídos con particulares para continuar manteniendo el papel de prócer local al tiempo que gestionó nefastamente sus propiedades: mientras gastaba 18.797 francos en comprar la magnífica fuente de mármol que todavía hoy preside la Plaza del Adelantado de La Laguna, promovió el arrendamiento de la aldea de San Nicolás por apenas 3.000 pesos anuales<sup>87</sup>. Tan crítica era la situación que cuando en 1850 le fue ofrecida la grandeza de España que su padre tanto ansió, no la pudo aceptar por los gastos que le ocasionaría el desplazamiento a la Corte como senador vitalicio.

En 1866 expiraba el marqués de Villanueva del Prado. La desvinculación forzó la partición de sus bienes, valorados en 234.639,875 escudos<sup>88</sup>, entre su viuda y los diez hijos e hijas que tuvieron en común. Para comprender el estado en el que quedó su sucesor, Alonso de Nava y Llarena, la herencia que recibió ascendió a 50.460,426 escudos<sup>89</sup>. Era, desde luego una cantidad significativa, pero no dejaba de ser la quinta parte de la ya de por sí devaluada hacienda de su antecesor.

El epílogo de la casa posiblemente se ilustra bien en la subasta pública de la hacienda de la Aldea de San Nicolás, celebrada en 1889 para pagar la ejecución de numerosas deudas contraídas por el VIII marqués de Villanueva del Prado. Tras un largo proceso judicial la propiedad pasó a la familia Pérez-Galdós, su principal acreedor, por 505.000,05 pesetas.

## 7. CONCLUSIONES

En un conocido ensayo sobre la nobleza europea durante el siglo XX, Andrew Sinclair afirmó que “la Revolución francesa fue su primera tumba; la Primera Guerra Mundial su cementerio; y la Segunda Guerra Mundial su réquiem”<sup>90</sup>. En una línea similar, recientemente el historiador alemán Jürgen Osterhammel ha caracterizado el siglo XIX como un “otoño dorado de la nobleza europea” entre dos “aristocidios”, en 1789 y, sobre todo, en 1917<sup>91</sup>. Ciertamente, de su exhaustivo análisis se desprende que el siglo XIX no presenció el nacimiento del Estado burgués, sino más bien el surgimiento de formas híbridas de dominación entre una burguesía emergente, aunque todavía sin hegemonía política, y una aristocracia que aún constituía el núcleo de un Antiguo Régimen “persistente”, tal y como teorizó Arno J. Mayer<sup>92</sup>.

La adaptación de la nobleza al régimen liberal fue, por tanto, menos traumática de lo que sugerían los coetáneos. Al menos, como ya señalara Pedro Ruiz, para la pequeña nobleza local<sup>93</sup>. En primer lugar, porque en el siglo XIX, la nobleza seguía siendo un modelo para las nuevas élites económicas y sociales, con las que estableció, en la mayor parte de los casos, una relación simbiótica, cuando no de parentesco. En este sentido, los matrimonios de los condes de Siete Fuentes con miembros de la élite mercantil o agraria constituyen un buen ejemplo. En segundo lugar, porque con más o menos acierto, la nobleza continuó acaparando gran parte de los espacios de poder político. En el caso canario, su dominio de la esfera militar le confirió relevancia política en el siglo de los “espadones”, tal y como quedó patente en el destierro a Puerto

<sup>87</sup> *Ibid.*, pp. 387-388.

<sup>88</sup> La reforma monetaria de 1864 introdujo el escudo de plata como moneda de cuenta, sustituyendo al real, en un intento de unificación de la moneda circulante. Estuvo vigente hasta 1869.

<sup>89</sup> *Ibid.*, pp. 427-474.

<sup>90</sup> SINCLAIR, Andrew, *The last of the best: the aristocracy of Europe in the twentieth century*, Orion Publishing Group, Limited, 1969, p. 283.

<sup>91</sup> “[E]n comparación con el aristocidio que se vivió a partir de 1917, el siglo XIX fue una especie de otoño dorado de la nobleza europea, en particular de la de más alta condición”. OSTERHAMMEL, Jürgen, *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*, Barcelona, Crítica, 2019, p. 1059.

<sup>92</sup> MAYER, Arno J., *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1984.

<sup>93</sup> En su análisis del caso valenciano, detectó tres grandes tendencias: la crisis de la gran aristocracia que llevó a su desaparición, la relativa continuidad (con un ligero declive) de la pequeña nobleza a nivel local y el ascenso y posterior confirmación de una nobleza reciente que tomó la alternativa como grupo dominante en el siglo XIX. Vid. RUIZ TORRES, Pedro, “La aristocracia en el País Valenciano: la evolución dispar de un grupo privilegiado en la España del siglo XIX”, en *Les noblesses européennes au XIXe siècle. Actes du colloque de Rome, 21-23 novembre 1985*, Roma, École Française de Rome, 1988, p. 139.

Rico del VI conde del Valle de Salazar y otros nobles locales. En tercer lugar, porque si bien es cierto que el Estado liberal promulgó medidas liberalizadoras de la propiedad y abolió el régimen señorial, también proveyó mecanismos legales para que las familias pudiesen mantener unidas tanto las propiedades (caso de los “cuasimayorazgos” de Hoyo) como el dominio cuasifeudal sobre el campesinado que habitaba y trabajaba la tierra.

¿Por qué cayeron entonces estos “grandes”<sup>94</sup> en Canarias? Del análisis que hemos realizado se desprenden, al menos, dos tendencias clave en el repliegue de algunas casas. En primer lugar, la marcha del grupo familiar a la Corte, en algunos casos, muy temprana (adelantados mayores de Canarias), en otros, en pleno auge del poder nobiliario en el Setecientos (marqueses de Adeje, marqueses de La Breña), provocó cierto alejamiento en relación con sus estados en Canarias. Dentro del complejo conglomerado de las grandes casas nobiliarias de la Monarquía Hispánica, ciertamente las posesiones en Canarias difícilmente podían competir en interés y rentas con los grandes estados señoriales del centro y, sobre todo, del sur peninsular. Más de un siglo después de su marcha, la desvinculación de la propiedad bien pudo ser interpretada por estas casas absentistas como una ventana de oportunidad para sanear unas haciendas que, en muchos casos, llevaban décadas maltrechas, como vimos en el caso de las marquesas de Torralva y adelantadas de Canarias. En segundo lugar, es necesaria una investigación más profunda que analice no solo el impacto de la desvinculación (que, ya vimos con el ejemplo de la casa de Hoyo, podía ser soslayada mediante mecanismos legales que permitían la transmisión generacional de la propiedad), sino especialmente el de la creación del sistema de amillaramiento. Este mecanismo fue el que rigió la recaudación de la contribución territorial durante la segunda mitad del siglo XIX e implicaba el reparto entre los pueblos de la contribución rústica y pecuaria que la provincia debía satisfacer a las arcas del Estado. Mediante este sistema, cada pueblo debía pagar una cantidad que se distribuía entre los contribuyentes. El sistema de amillaramiento fue doblemente desigual, pues no solo los pequeños propietarios pagaban proporcionalmente más que los grandes, sino que desplazaba la mayor carga impositiva sobre los propietarios forasteros, circunstancia que favoreció que, desde entonces, los grandes propietarios liquidaran los bienes radicados en localidades distintas a la de su residencia. Fue, desde luego, el caso de los marqueses de Guadalcázar (marqueses de La Breña) o los condes de Villanueva de Cárdenas (adelantados de Canarias a mediados del siglo XIX), residentes en la Península, pero también el del marqués de Villanueva del Prado, residente en La Laguna (Tenerife), en relación con sus propiedades en la Aldea de San Nicolás (Gran Canaria). Cabría incluso preguntarse si, en un sentido inverso, la medida favoreció a la casa de Hoyo, que tenía concentradas sus propiedades en localidades concretas, como Buenavista del Norte (rama de los condes de Siete Fuentes) o Santiago de Teide (rama de los señores “en lo antiguo” del Valle de Santiago).

Tampoco puede obviarse el hecho de que la nobleza española, históricamente vinculada a la tierra y a una economía de base agraria, se vio confrontada con la necesidad de adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado liberal, que transitó lentamente hacia un nuevo paradigma marcado por la libertad individual, el libre mercado y la propiedad privada. Ese nuevo contexto requería una gestión eficiente de los recursos y una adaptación a los principios del *laissez-faire*, plasmado en políticas como la desvinculación de la propiedad, que permitió la transmisión libre de la propiedad, o la abolición de los señoríos, que, al menos en teoría, permitió a las personas tener un mayor control sobre sus propias vidas y recursos, lo que favorecía la noción de libertad individual propugnada por el liberalismo económico. Este cambio ideológico conllevaba la necesidad de comprender y aplicar conceptos económicos emergentes, como la teoría del valor-trabajo, la oferta y la demanda y la eficiencia del mercado, lo que sin duda supuso un desafío significativo ante la imperante necesidad de obtener conocimientos más pragmáticos y orientados al ámbito empresarial. La oposición a estas transformaciones educativas también jugó un papel en la demora del proceso de modernización de la nobleza, unas competencias que no proporcionaba la formación tradicional basada en la filosofía escolástica, las disciplinas humanísticas y los valores nobiliarios. La resistencia a estos cambios educativos también contribuyó a la lentitud en la adaptación de la nobleza al sistema liberal, y explica, en alguna medida, la nefasta gestión económica que acompañó a algunas casas después de la desvinculación. El caso del marqués de Villanueva del Prado y la dificultad de aunar la tradición ilustrada de su casa con la necesidad de comprender el cambio económico, posiblemente constituya el ejemplo más ilustrativo. Frente a esa nobleza, la burguesía en ascenso, representada por los administradores de grandes patrimonios (casos de Félix Pérez

<sup>94</sup> Nos referimos a “grandes” no en un sentido literal, apelando a la categoría de “Grande de España”, pues ningún noble radicado en Canarias lo fue, sino en un sentido meramente metafórico.

Barrios o Salvador Clavijo), o por las pujantes fortunas de capital americano (caso de las élites locales de Vilaflor, o de sujetos como los hermanos Leal o Celedonio Camacho y Pino) estaba mucho mejor preparada en términos culturales y formativos para adaptarse al nuevo sistema.

No menos decisivas fueron las decisiones individuales, en muchos casos relacionadas con conflictos familiares y vinculadas a una dimensión emocional de las relaciones humanas. Decisiones como la tomada por la condesa del Valle de Salazar o la del marqués de la Fuente de las Palmas implicaron la desvinculación de los mayorazgos y el reparto de los bienes a personas que no eran los teóricos sucesores de la casa. Ambos ejemplos, si bien fueron resultados de motivaciones diferentes (el desencuentro madre-hijo en el primero; el amor clandestino entre personas de rango social desigual, en el segundo), tuvieron consecuencias dramáticas para sus casas. Pero hubo diferencias: mientras que el conflicto intrafamiliar en el seno de la casa Salazar de Frías fue hábilmente gestionado por el conde Cristóbal Salazar mediante el despliegue de una política paternalista hacia sus hermanas y sus sobrinos (reproduciendo el perfil de pater familias propio del Antiguo Régimen), la decisión del marqués de la Fuente de las Palmas de no casarse y nombrar como heredera a su criada sembró las bases para la implosión de la casa. En este sentido, parece evidente que el mantenimiento de la cohesión familiar, muchas veces sostenida por las connotaciones simbólicas de la casa y el linaje y la obediencia al jefe de la familia, permitió retrasar la ilusión del poder nobiliario unas generaciones más (condes del Valle de Salazar, condes de Siete Fuentes, señores del Valle de Santiago). Por el contrario, la conflictividad intrafamiliar fue, en muchos casos, el preludio de la lenta fragmentación de los patrimonios que habían sido la base económica del poder nobiliario (marqueses de la Fuente de las Palmas).

Finalmente, no puede obviarse el papel del azar, especialmente del biológico. El resultado de varios siglos de endogamia reveló su cara más dramática en el siglo XIX. De las ocho casas analizadas, cinco experimentaron el agotamiento biológico de sus líneas de sucesión. Salvo el caso de los condes de Siete Fuentes, donde prevaleció la idea de nobleza vinculada a la noción de linaje y la transmisión de las propiedades históricamente asociadas al jefe de la casa, en el resto de los ejemplos analizados, la quiebra genealógica fagocitó la división de los bienes de la casa y la competencia intrafamiliar.

El “más rudo golpe” a la nobleza al que se refirió el genealogista Fernández de Bethencourt no fue la desvinculación. Quizás fue el primer golpe para algunos; para otros, no olvidemos, fue una oportunidad. Vendrían después los amillaramientos, las deudas, la infertilidad, la crisis de la cochinilla, el individualismo... La nobleza de provincias no sólo pervivió más de un siglo, sino que, en muchos casos, logró adaptarse a la temida “revolución liberal” y salir reforzada, como grupo, como familias y como individuos.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANCHIETA Y ALARCÓN, José, *Citas II (edición de Daniel García Pulido)*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2013.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2000.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, “Propietarios absentistas y administradores emprendedores: una mirada a la sociedad canaria del siglo XVIII, desde la correspondencia privada de don Agustín García Bustamante”, *Revista de Historia Canaria*, 188 (2006), pp. 11-43.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*, La Laguna, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1995.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, *Las mentalidades en Canarias en la crisis del Antiguo Régimen: élites agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*, La Laguna, Ayuntamiento de Icod de Los Vinos; Ayuntamiento de La Laguna; Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998, pp. 46-47.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)”, en Francisco Chacón, Juan Hernández Franco y Antonio Peñafiel (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-48.
- BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9/36 (2018), pp. 80-102.
- BERNAL, Antonio Miguel, “Disolución del régimen señorial en Andalucía occidental”, en Ángel García Sanz y Ramón Garrabou (eds.), *Historia agraria de la España Contemporánea*, Barcelona, Crítica, 1985, pp. 309-346.
- CARASA, Pedro, “De la Burguesía a las Élites, entre la ambigüedad y la renovación”, *Ayer*, 42 (2001), pp. 213-241.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010, pp. 250-281.
- FARGAS PEÑARROCHA, Mariela. “Secretos y mujeres: del género y los riesgos del conflicto en la familia

- moderna", *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 28/2 (2021), pp. 361-384.
- FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco, *Nobiliario y blasón de Canarias: diccionario histórico, biográfico, genealógico y heráldico de la provincia, Tomo I*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, 1878.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013.
- GRANADO SUÁREZ, Sonia Isabel. *Historia de la contabilidad señorial en España a través del marquesado de Adeje, el condado de La Gomera y el señorío de El Hierro (1695-1790)*, Tesis doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2015.
- GUISADO DOMÍNGUEZ, María Auxiliadora, "Tejiendo redes en la Corte: la casa de Guadalcazar en el siglo XVIII e inicios del XIX", *Librosdelacorte.es*, 25 (2022), pp. 8-34.
- HADDAD, Élie, "Qu'est-ce qu'une "maison"?", *L'Homme*, 212 (2014), pp. 109-138.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, "Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna", en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (Eds.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007, pp. 219-244.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *La Junta Suprema de Canarias y la emancipación americana*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2005.
- LINEBAUGH, Peter y REDIKER, Marcus, *La hidra de la revolución: marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2022.
- LORENZO-CÁCERES, Andrés, "Hoyo-Solórzano", en Juan Régulo (ed.), *Nobiliario de Canarias, Tomo III*, La Laguna, 7 Islas, 1959, pp. 960-963.
- LUENGO, Jorge, "Las élites liberales: una sociedad coyungal", *Historia Social*, 86 (2016), pp. 91-108.
- MACHADO, José Luis, *Auge y ocaso de la casa Nava Grimón. En sus fuentes documentales*, Tenerife, José Luis Machado, 2017.
- MAYER, Arno J., *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1984.
- MORANT, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica, *Amor, familia y matrimonio*, Madrid, Síntesis, 1998.
- MORENO, Francisca, "Relación de alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desde la constitución municipal en 1812 hasta 1998", en Manuel de Paz Sánchez y José M. Castellano Gil (coords.), *La Laguna, 500 años de historia. Tomo III. Aspectos de La Laguna durante la Edad Contemporánea (siglos XIX y XX)*, La Laguna, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1998, pp. 457-546.
- NÚÑEZ HERNÁNDEZ, Daniel, "San Juan Degollado", en Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judith Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 918-931.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, *La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El papel de una institución económica en los procesos de cambio social*, Tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 1989.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, "Derechos comunales y conflicto social durante la Edad Moderna: las revueltas contra las usurpaciones en las dehesas del Valle de La Orotava", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 61 (2015), pp. 1-22.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, "Historia y paisaje cultural: los partidos de 'tierra y criazón' en las cumbres del Oeste de Tenerife", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 64 (2018), pp. 1-30.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, *La Nivaria triunfante y su capital gloriosa o los orígenes del pleito insular*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2001.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. "La Gorvorana", en Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judith Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 584-602.
- OSTERHAMMEL, Jürgen, *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*, Barcelona, Crítica, 2019.
- PÉREZ BARRIOS, Carmen Rosa, *El Mayorazgo de los Soler en Chasna: una visión histórica a través de sus pleitos*, Arona, Ayuntamiento de Arona, 1998.
- PERSIVA, Juan, *Los hombres y las cosas a la faz de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta y librería de Vicente Bonnet e Isern, 1854.
- PRIMO DE LA GUERRA, Juan, *Diario II, 1808-1810*, La Laguna, Aula de Cultura Canaria, 1976.
- PRO RUIZ, Juan, "Aristócratas en tiempos de constitución", en Javier M. Donezar y Manuel Pérez Ledesma (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola, Tomo 2. Economía y sociedad*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 615-646.
- PRO RUIZ, Juan, "Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)", *Historia social*, 21 (1995), pp. 47-69;
- RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel, *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*, Tesis doctoral, Universidad de La Laguna, 2008.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. "Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante

- la segunda mitad del siglo XVII". *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 33 (2007), pp. 37-56.
- RUEDA HERNANZ, Germán, "Estudio introductorio, "Los nobles españoles en el período ilustrado y liberal, 1780-1930", en VV.AA., *La nobleza española, 1780-1930*, Madrid, Ediciones 19, 2014, pp. 11-36.
- RUIZ TORRES, Pedro, "La aristocracia en el País Valenciano: la evolución dispar de un grupo privilegiado en la España del siglo XIX", en *Les noblesses européennes au XIXe siècle. Actes du colloque de Rome, 21-23 novembre 1985*, Roma, École Française de Rome, 1988, pp. 137-163.
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*, Madrid, RH+ Ediciones, 2013.
- SERRA RÁFOLS, Elías, "Condes de La Gomera", en Juan Régulo (ed.), *Nobiliario de Canarias, Tomo III*, 1959, pp. 127-181.
- SINCLAIR, Andrew, *The last of the best: the aristocracy of Europe in the twentieth century*, Orion Publishing Group, Limited, 1969.
- VIERA Y CLAVIJO, José, *Descripción de la Gomera, Tomo II*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2007.
- VIÑA BRITO, Ana y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, "Los Príncipes", en Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judit Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 468-480.